

**Estancias, tierras y haciendas embargadas a la Compañía de Jesús de Potosí
durante su extrañamiento en 1767**

**Stays, lands and haciendas seized from the Society of Jesus of Potosi during its
expulsion in 1767**

Mauricio Peñaranda Funes¹

Resumen

El presente artículo, busca realizar un repaso sobre las posesiones agrícolas y ganaderas de la orden de la Compañía de Jesús en Potosí durante su expulsión en el año de 1767, posesiones que se constituyeron como la base de un sistema económico jesuita bien estructurado, el cual poseyó amplias extensiones de terrenos para la obtención de productos alimenticios, puesto a disposición del mercado. Una vez efectuado su extrañamiento, se erigió la Junta Municipal de Temporalidades, institución encargada de dar curso al embargo de los bienes jesuitas, efectuando para ello la Inventariación y subasta de las posesiones expropiadas, dando cuenta del poderío económico de esta orden y el estilo de vida que llevaron sus regulares.

Palabras Clave: Compañía de Jesús, Extrañamiento, Junta Municipal de Temporalidades

Abstract

This article seeks to review the agricultural and livestock possessions of the order of the Society of Jesus in Potosi during their expulsion in 1767, possessions that constituted the basis of a well-structured Jesuit economic system, which possessed large tracts of land for the production of foodstuffs, made available to the market. Once they were expropriated, the Junta Municipal de Temporalidades (Municipal Board of Temporalities) was set up, an institution in charge of seizing the Jesuit goods, carrying out the Inventory and auction of the expropriated possessions, showing the economic power of this order and the lifestyle of its regulars.

Keywords: Society of Jesus, estrangement, Temporary Municipal Board

¹ Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca

Introducción

Durante la etapa virreinal, la influencia de la Villa Imperial de Potosí logró consolidarse como un imán cosmopolita que articuló la vida de sus habitantes en distintas facetas, con actores venidos desde diversas partes del globo mimetizándose con los naturales de la región. No es para nada extraño resaltar dentro de estos personajes venidos por estas tierras a las órdenes religiosas, que se asentaron en Potosí cumpliendo distintos roles dentro de la sociedad (al margen de su labor de difusión evangelizadora) según una metodología estructurada y diferenciada por cada orden religiosa.

Una de estas órdenes religiosas asentadas en la Villa Imperial fue la Compañía de Jesús², una orden formada por iniciativa de Ignacio de Loyola y aprobada por Bula Papal del 27 de septiembre de 1540, expedida por el Papa Paulo III.

El arribo de esta orden religiosa a la Villa Imperial de Potosí se dio en 1572 conjuntamente al Virrey Francisco Toledo, quien solicitó a dicha orden lo acompañasen desde Sevilla en su travesía por el Virreinato del Perú³. Su asentamiento desde un comienzo tuvo episodios poco gratos, lidiando con la disconformidad de los padres dominicos por la proximidad de su asentamiento a su recinto, quienes argüían el distanciamiento que debía existir entre órdenes religiosas por un espacio de 300 varas⁴, derivando en un conflicto donde los bienes jesuíticos serían expropiados, hecho que pudo ser revertido por las diligencias efectuadas por el padre Francisco de Porres, quién conjuntamente al Procurador General de la Corte de Madrid presentó un memorial explicando la situación de la Compañía de Jesús en Potosí, llegando a buenos términos

² Generalmente el denominativo para esta orden es el de Jesuitas, mismo que nunca fue un denominativo oficial dentro de la misma orden. Originalmente fue un mote usado en Alemania mucho antes de fundarse esta orden religiosa, la primera vez que suena esta palabra, como aplicada a los individuos de la compañía de Jesús, es en 1544 en las regiones del Norte, propagándose rápidamente por el mundo católico, generalizándose el término para la Compañía de Jesús, tras el Concilio de Trento (1545-1563) ESPASA-CALPE, 1976, pág. 2718.

³ Francisco Álvarez de Toledo y Figueroa, Virrey del Perú entre 1569 y 1581, hijo del II Conde de Oropesa, pidió de manera expresa la compañía de los padres jesuitas en su viaje de Sevilla a Lima.

⁴ Valda menciona que el conflicto entre Dominicos y Jesuitas no pasó desapercibido, teniendo la reclamación de Fray Domingo de Loyola: Vicario General de la Orden del Señor de Santo Domingo de estos Reynos (sic), argumentaba además que por Bullas y Privilegios de Su Santidad, está dispuesto y mandado que dentro de 300 varas que son 300 varas de medir poco más o menos donde estuviere situado y fundado monasterio de nuestra Orden no se pueda fundar otro ningún monasterio ni casa ninguna de religiosos Valda, 1986, pág. 44.

emitiendo el Rey Felipe II, la Real Cédula del 22 de febrero de 1580 en Madrid, donde daba vía libre al asentamiento y prédica de los jesuitas en Potosí.⁵

Paradójicamente, la orden de la Compañía de Jesús llegó a poseer gran influencia y poderío económico hasta su expulsión con la expropiación de sus posesiones en 1767. Este hecho, denominado como el “Extrañamiento de los Jesuitas” orienta la investigación sumiendo nuestra atención en esa transición administrativa de los bienes que los jesuitas poseían en Potosí, las cuales posteriormente serían destinadas a otros actores, mediante la creación de una institución que se denominó Real Junta de Temporalidades, avocada a la salida de esta orden de los territorios españoles.

No es para nada extraño que las distintas líneas de investigación referidas a la Villa Imperial de Potosí resulten atractivas para los investigadores; sin embargo, si ahondamos un poco más en lo estudiado, existen ciertos cabos sueltos que necesitan ser explicados o expuestos de una manera distinta, para posibilitar una mejor comprensión por parte de la sociedad. El tema del extrañamiento y embargo de las posesiones jesuitas resulta interesante, pues si bien se tiene constancia de su expulsión de los dominios españoles, no existe claridad en torno a este proceso efectuado en Potosí menos aun en los concerniente al manejo administrativo de sus posesiones destinadas a la agricultura y ganadería como terrenos, estancias y haciendas.

Esta labor de escudriñar el pasado apuntala y sostiene conceptos históricos en palabras de Febvre, quien argumenta sobre los periodos de origen y esa fuerte atracción que ejercen sobre los historiadores: *los misterios aumentan el volumen de lo que debe ser aclarado y de las resurrecciones que hay que intentar. Son como desiertos infinitos en medio de los cuales es apasionante hacer brotar, si se puede, pozos de agua y alumbrar partiendo de la nada y mediante la potencia de laboriosas investigaciones, oasis de conocimientos nuevos*⁶. De este modo que repasar eventos puntuales sin discernimiento por acepciones subjetivas sobre temas con tintes religiosos, resulta sugestivo para el lector denotando elementos precisos que coligan en busca de una identidad en base al pasado.

⁵ Resulta curioso el accionar de Toledo, quien tras ser nombrado Virrey del Perú solicitó a Francisco de Borja, ser acompañado por jesuitas desde Sevilla; no obstante, Toledo se opuso a la instalación de la Compañía de Jesús en Potosí por cuestiones referentes a la petición efectuada por dicha orden, a la Real Audiencia de Charcas por Real Provisión de 4 de julio de 1577 fundado su Casa y Colegio, tal motivo creó recelo del Virrey cuestionando tal acción aduciendo haber sobrepasado su autoridad.

⁶ Febvre, 1982, pág. 21

Tal como se mencionó líneas arriba, para llevar adelante el extrañamiento dentro del territorio español se instauró la Real Junta de Temporalidades, que se encargó de administrar las posesiones de la orden de la Compañía de Jesús, gestionando de igual forma el traspaso de estas posesiones y prestaciones de servicios a una administración civil y religiosa secular.

La Compañía de Jesús en Potosí hacia el año de 1767

La Orden Compañía de Jesús fue y es una de las órdenes religiosas que ostenta gran relevancia en cualquier campo que pueda versar su estudio, poseyendo características propias que refuerzan su singularidad. Para remontarse a su origen debemos situarnos en el año de 1540, siendo a solicitud de Ignacio de Loyola, que el Papa Paulo III aprobaba la creación de la Orden de la Compañía de Jesús teniendo como finalidad esencial la defensa y propagación de la fe, facilitando la extensión de la doctrina cristiana⁷.

En síntesis, los jesuitas surgieron como un estandarte de la contrarreforma católica, a tal grado de muchas veces asociarlos dentro del campo militar, ya sea por su modelo de organización o su vigorosidad al momento de difundir la religión católica.

Esta labor de difusión del catolicísimo posibilitó la llegada de la Compañía de Jesús hacia los nuevos territorios españoles, siendo Fray Agustín de la Coruña, Obispo de Popayán, el personaje que intercedería ante el Rey Felipe II para que expida la Cédula Real de Ruego y Encargo del 3 de marzo de 1566, misma que iba dirigida al General de la Compañía de Jesús, Francisco de Borja, el envío de 24 religiosos jesuitas al Perú⁸. Un primer acercamiento de la Compañía de Jesús se vería secundado por el arribo del Virrey del Perú Francisco Toledo, quien solicitó ser acompañado por regulares e la Compañía de Jesús desde Sevilla a Lima, para posteriormente pasar a conocer los territorios bajo su jurisdicción virreinal.

Dentro su afán de conocer los territorios bajo su dominio, Toledo llegó a Potosí en 1572 tal cual menciona Arzáns: *Con este empeño, pues, subió el excelentísimo señor Don Francisco Toledo caminando más de 400 leguas desde la ciudad de Los Reyes a esta*

⁷ Burrieza Sánchez, 2008, pág. 183

⁸ Valda, 1986, pág. 43

*Imperial Villa, y llegó a ella por el mes de noviembre de este año de 1572*⁹. Con la irrupción al escenario potosino de Toledo, la orden de la Compañía de Jesús se hacía presente en la figura del Padre José de Acosta, quien recorrería Potosí y Chuquisaca en 1574 con motivo de establecer su colegio¹⁰.

Una sociedad que crecía a pasos agigantados gracias a la explotación argentífera, posibilitó un crecimiento poblacional acelerado, hecho que la Iglesia Católica tuvo muy en cuenta, desplegando su brazo evangelizador y difusor de su fe, por medio de las órdenes religiosas, quienes buscaron espacios propicios dentro la urbe potosina para su establecimiento.

Los jesuitas en Potosí, atravesaron situaciones donde el establecimiento de su colegio corrió riesgo, pues Toledo considero que la Real Provisión del 4 de julio de 1577 emanada por la Real Audiencia de Charcas, sobrepasaba su autoridad virreinal, por autorizar el establecimiento del colegio Jesuita en Potosí dando cabida a las reclamaciones de Fray Domingo de Loyola, representante y Vicario de la Orden de Santo Domingo, que aducía el establecimiento arbitrario del colegio de la Compañía de Jesús a una distancia reducida de su establecimiento, pasando por alto las bulas y privilegios que el papado había dispuestos, especificando que dentro de un radio de 300 varas a la redonda, no podía asentarse más de una orden religiosa.

Ante tal escenario el 18 de abril de 1577, Toledo ordena efectuar la medición de las distancias entre el Colegio de la Compañía de Jesús y el Convento de los Dominicos, dando como veredicto el 7 de octubre de 1578 el cierre de las puertas del colegio jesuita y posterior embargo de sus bienes comisionando a Martín García¹¹, Justicia Mayor de Potosí, de efectuar tal acción. Paradójicamente, García fue sobrino del patriarca iniciador de la Orden de la Compañía de Jesús, Ignacio de Loyola¹².

Finalmente, García ejecutaría el embargo de los bienes de los jesuitas, teniendo réplica con la contestación del padre provincial José de Acosta, que apelaría la decisión de Toledo tratando de evitar el cierre del colegio y la expulsión de sus compañeros de orden. El

⁹ Arzáns de Orsúa y Vela, 2012, pág. 145

¹⁰ Usualmente se empleó a los Colegios Jesuitas como el núcleo difusor de enseñanza y evangelización, por ello existe ambivalencia al hablar de la orden jesuita y colegio jesuita.

¹¹ Arzáns relata que García llega a Potosí en 1579, en sucesión del General Pereira en el cargo de Justicia Mayor

¹² Arzáns de Orsúa y Vela, 2012, pág. 177

conflicto llegaría a buenos términos para los jesuitas por la intervención de su Procurador General en la junta de Madrid, emitiendo el Rey Felipe II la Real Cédula del 22 de febrero de 1580, donde estipulaba la libertad para predicar y fundar su colegio en Potosí, devolviendo los bienes expropiados a la Compañía de Jesús, orden que Toledo dio cumplimiento.

El génesis de los jesuitas en Potosí estuvo envuelto de situaciones complicadas para su asentamiento, estableciéndose de manera definitiva en 1581 tal como se evidencia en la documentación custodiada por el archivo de la Casa Nacional de Moneda, concretamente en el fondo Junta Municipal de Temporalidades:

“...el colegio de esta Imperial Villa de Potosí, se fundó con permiso de su majestad el año de 1581 como consta de los documentos que en este cuaderno separado remito a vosotros a expensas de este común apromptando (sic) los del Cabildo y gente principal al Padre Gerónimo Ruiz de Portillo que vino en misión con un compañero el año de 1578 más de 25 mil pesos ensayados por vía de limosna, que sirvió de fundamento para la fábrica material del colegio y iglesia, leyéndose una cátedra de gramática y aunque gozo otra de lengua de indios (...) fueron rector el Padre Feliciano Gutiérrez de 71 años natural de Benavente, El Padre Manuel del Sol de 57 años sacerdote profeso natural de la ciudad de Lima, El Padre Josephe Giel de 49 años sacerdote profeso natural de Corbalán en el Reyno de Aragón procurador de la provincia del Paraguay”¹³

A partir de 1581 los jesuitas se establecen de manera oficial en Potosí, proyectando su desarrollo como una empresa que aglutinaba diferentes posesiones que validaban a la orden como un señorío de tierras y cultivos creciendo su poderío económico de manera vertiginosa, convirtiéndose hacia fines del siglo XVII como una de las ordenes con mayor posesión de tierras, privilegios y mano de obra de ultramar. La situación era aún más cómoda para los religiosos porque controlaban también la mano de obra indígena y tenían centenares de esclavos negros esparcidos por diferentes regiones de su vasto imperio¹⁴.

Este poder venido de menos a más, fue visto de reojo por la corona española, que había atravesado la denominada Guerra de Sucesión, dejando a la casa de Borbón en el poder,

¹³ BO/CNM-AH/RdT-53

¹⁴ Amantino, 2016, pág. 15

producto de ello el modelo administrativo del Imperio Español tomaría una nueva dirección, donde se puso un límite a la Compañía de Jesús; no obstante, lo más relevante se constituyó en virtud a las propiedades y pertenencias de los jesuitas poseyeron hasta el momento de su expulsión.

Un estigma bien encallado en el seno jesuita, fue la tenencia de posesiones y un modo de administración eficaz y eficiente, común denominador de su estancia en el régimen virreinal potosino hasta su expulsión. En contrapartida el importante aporte de la Compañía de Jesús en obras de distinta índole dentro de la sociedad potosina es innegable, fundando colegios y brindando enseñanza técnica a los naturales, dos caras de la moneda que se complementaron proyectando una importante influencia en su radio de acción.

Llegado el año de 1767, las posesiones jesuitas son reflejadas en el embargo de sus pertenencias producto del extrañamiento, brindando datos interesantes sobre el modo de vida de sus regulares. Dentro su núcleo (Iglesia y Colegio), la vida jesuita resulta simple; sin embargo, detalles puntuales develan un status de vida interesante, poseyendo elementos poco comunes para un conjunto social de la época.

La vida dentro del colegio jesuita, poseía elementos comunes, pudiendo categorizarlos como esenciales para el diario vivir, insumos de cocina y muebles comunes. Los aposentos de los jesuitas “de lo más normales” teniendo un catre, una mesa y un estante en cada uno de ellos. Los distintos ambientes poseían pinturas y lienzos categorizados como pinturas romanas, pinturas de coadjutores europeos, ordinarias del reino, pinturas traídas de Europa, como también las venidas del Cuzco, pinturas identificadas como autoría de un secular italiano y lo más llamativo una colección del pintor Melchor Pérez de Holguín:

Item en el Cuerpo de la Iglesia reconocieron cuatro lienzos de tres varas de largo y dos y media de ancho uno de los Azotes en la columna de otro de los de Señor San Joseph, el otro de la familia Sacra y otro de la Crucifixión del señor, pinturas buenas de Melchor Pérez Holguín que dijeron ser su acción

Item en el Arco toral reconocieron dos lienzos del Ángel de la Guarda y san Miguel con dos varas de largo y una de ancho con arco Recuadros dorados pinturas del expresado Holguín

Item En el Choro Reconocieron en la testera de el (sic) un Lienzo que coje todo de la Crucifixión del señor con otras de ka (sic) Pasión apaisados con sus marcos dorados pinturas del dicho Melchor Pérez Holguín¹⁵

Resalta que la colección del pintor Melchor Pérez¹⁶ es reconocida, destacando sobre las demás, mismas que si bien se reconoce su origen son tratadas de modo anónimo, realizando una mera descripción de su contenido.

El nivel de vida de los jesuitas a partir de la descripción de estos detalles comienza a tener una distinción peculiar, la cual no solo se limitó a una rica pinacoteca, poseyendo además una biblioteca con un gran volumen de ejemplares mismos que servían de consulta para los hermanos de la orden:

... 4413 Todos los cuales libros contenidos en las partidas antecedentes son las que se encontraron, así en la Biblioteca de los Jesuitas, Como en los aposentos de los particulares...¹⁷

Esta biblioteca jesuita, es reconocida en el trabajo de Guillermo Obando Sáenz como la biblioteca más extensa de Potosí con 4000 volúmenes, número que queda escasamente corto a los 4413 existentes, dando cuenta del nivel cultural alcanzado por los jesuitas¹⁸ distinguiendo de este inventario realizado por Juan Fermín Dasa, 14 obras diversas de San Agustín de Hipona y Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino, grandes exponentes de la filosofía cristiana.

¹⁵ BO/CNM-AH/RdT-33

¹⁶ Melchor Pérez (de) Holguín, fue un pintor reconocido nacido entre 1660 y 1665 en territorio de la Real Audiencia de Charcas, pasando la mayor parte de su vida en la Villa Imperial de Potosí. Su trabajo abarcó un importante número de cuadros generalmente de índole religiosa, su obra tiene un estilo muy característico en el desarrollo de sus personajes, en los que realza el carácter ascético y místico en el tratamiento de los rasgos fisionómicos; pintó santos, místicos y ascetas, que reflejan los ideales religiosos del Barroco imperante; su arte fue imitado por muchos pintores, recordándolo con el nombre de Brocha de Oro (Barnadas, 2002, págs. 518-519). Tales rasgos de su técnica pictórica, son reconocidos en la actualidad siendo un ícono de lo que hoy se constituye como Bolivia, siendo uno de los máximos exponentes de la pintura, a tal grado de aparecer en los billetes de corte de 50 bolivianos (moneda oficial de Bolivia) que al día de hoy continúa en circulación.

¹⁷ BO/CNM-AH/RdT-38

¹⁸ Para tener una mejor idea del tamaño de esta biblioteca, la comparamos con una de las bibliotecas privadas más grandes de Potosí entre 2770 y 1806, La Biblioteca de Doña Manuela Lamas, perteneciente a una persona particular; cuenta con una existencia de 253 volúmenes (Vera del Carpio, 1967, pág. 3)

Estancias, terrenos y haciendas de la Compañía de Jesús en Potosí

La posesión de terrenos fue una cualidad particular dentro de esta orden, acaparando terrenos extensos, donde estableció la base de su sistema económico. En relación a las estancias, el Colegio de la Compañía de Jesús de Potosí hasta 1767, poseyó la de Jesús Valle¹⁹ ubicada a una legua de la Villa Imperial y la estancia de Chillagua que se ubicó dentro la Doctrina de San Lucas. Respecto a las haciendas, poseyeron: La hacienda de Nuestra Señora del Pópulo y Santa Bárbara situada en el valle de Cinti dentro de la provincia de Pilaya y Paspaya, Sumala, comprendida dentro de la Provincia de Yamparáez y Trigopampa que se ubicó en la doctrina de Acchila.

Además de estas posesiones, cabe destacar que tuvieron parcelas de tierra donde practicaron la agricultura y ganadería, los cuales fueron Tapantaca, Machaca y Charcosi, presentes en la Doctrina de Santa Elena. Cabe aclarar que cada una de estas posesiones se encontraron equipadas con los enseres y herramientas necesarias para una administración y ejecución de tareas específicas adecuadas, contando inclusive con la presencia de mano de obra esclava para tales efectos.

Hacia el año de 1768, se efectuó la tasación de las posesiones que habían pertenecido a los jesuitas extraviados, donde se fijó un precio englobado de los terrenos, estancias y haciendas, ya sea en torno a su ubicación, como también en los elementos de trabajo que poseyeron, reflejando los siguientes datos:

Hacienda de Jesús Valle

su valor

El costo de dicha hacienda y sus ganados, un mil ochocientos treinta y cuatro pesos seis reales ...1.834, 6

Hacienda de Sumala

provincia de Yamparaes

y doctrina de Turuchipa

¹⁹ La estancia a diferencia de la hacienda, se especializó en la crianza de ganado, siendo a menudo extensiones más pequeñas teniendo, en algunos casos, un espacio reducido para la agricultura.

Esta hacienda con su casco, viña, molinos, ganados, esclavos, casas, aperos y tierras está avaluada en veinte y siete mil treientos nueve pesos un real, está arrendada en seiscientos pesos al año a don Francisco Barrientos....27.309, 1

Hacienda de viña de

nuestra señora del Populo y Santa Bárbara

cita en el valle de Cinti provincia de Pilaya y Paspaya

Esta hacienda está tasada con su viña casas y aperos en veinte y tres mil cincuenta y ocho pesos seis y medio reales...23.058, 6 ½

Hacienda de Trigo Pampa en dicha provincia y doctrina de Acchilla

Esta hacienda con todas sus tierras de sembradío, viñas, molinos, aperos y casas, esta tasada en veinte y un mil quinientos doce pesos siete reales...21.512, 7

Estancia de Chillagua en la doctrina de San Lucas de dicha provincia

Esta tasada con sus casas, casco y ganados en diez y nueve mil treinta y cuatro pesos seis reales...19.034,6

Las tierras de los Sacavilquez y Capira

En dicha provincia y doctrina de Pirguani con sus sembradíos, están tasadas en diez mil y docientos pesos...10.200

Tierras de Tapantaca

Machaca y Charcosi en dicha provincia y doctrina de Santa Elena

Estas tierras de sembradío están tasadas en dos mil y cien pesos...2.100

Y de todas las referidas haciendas 105.050, 2 ½ (que según la demostración antecedente importan ciento cinco mil cincuenta pesos dos y medio reales) se hallan sacadas al público pregón para su arrendamiento en la actual providencia, las del Populo, Trigo Pampa

*estancia de Ghillagua, tierras de Sacavilques y Capira, Tapantaca, Machaca y Charcosi, respecto a que en estos últimos días se remitieron sus tasaciones*²⁰

El desglose de tales posesiones, aborda un conjunto de elementos que se constituyen como directrices de una administración económica dinámica, pues la posesión simple de terrenos no da vía a la captación de recursos, por lo cual cada una de estas posesiones citadas cumplió un rol demasiado importante dentro de un mecanismo sistémico de agricultura y ganadería, donde los excedentes producidos para su consumo, fueron comercializados en un mercado con bastante demanda como lo fue Potosí, donde la aplicación de la política imperial mercantilista en América colonial significó que se estructuraran economías en base minera complementadas con otras de carácter agropecuario²¹.

El complemento de esta industria minera, no era otra que el aprovisionamiento de insumos y alimentos para posibilitar la vida en los núcleos mineros, Bravo explica que uno de los factores para el crecimiento de los jesuitas, fue el aprovechamiento de toda clase de garantías, exenciones y privilegios otorgados a las importaciones y exportaciones para uso de las casas de religión.

De tal modo, los productos producidos en sus haciendas, estancias y tierras fueron comercializados en los diferentes mercados, significando el crecimiento de sus arcas. Un inventario realizado en 1768²² (un año posterior a su extrañamiento) nos aporta un mejor panorama sobre los productos extraídos desde las posesiones que en otrora fueron de la Compañía de Jesús:

²⁰ BO/CNM-AH/RdT-40

²¹ Bravo, 2008, pág. 14

²² BO/CNM-AH/RdT-40

HACIENDA/ESTANCIA/TIERRA	PRODUCTOS
Estancia de Jesús Valle	Sembradíos de Cebada para el consumo del Colegio, Carneros de Castilla para el consumo del Colegio Para 1767 esta propiedad estuvo arrendada a Don Thomas Camberos ²³
Estancia de Chillagua	Cebada, trigo, ganado y lana
Hacienda de Nuestra Señora del Pópulo y Santa Bárbara	Uva, olivos, trigo, ganado, vino y madera
Hacienda de Trigopampa	Uva, vino, harina, naranja, albarillo, durazno, lima, nuez e higo
Hacienda de Sumala²⁴	Uva, vino, harina y ganado
Tierras de Tapantaca, Machaca y Charcosi.	Cebada y trigo

Estas propiedades contaron con la presencia de productos básicos que dio paso a un interesante intercambio comercial, que tuvo a Potosí como eje articulador, puesto que las ciudades operaban como centros de atracción de la vida económica del Virreinato, donde acudían españoles peninsulares, indígenas, mestizos y mulatos en busca de oportunidades de integrarse en el mercado colonial.

Desde un primer momento las estructuras económico-sociales coloniales se vieron necesitadas del aporte andino sin el cual hubiera sido imposible implantar el régimen comercial²⁵. Puntualmente tocando el tema de Potosí como punto de atracción, también se puede constatar que, dentro de la Villa Imperial los jesuitas poseyeron diferentes

²³ Mario Eduardo Castro Torres indica, que Tomás Camberos (1705-1764), fue natural de la Villa de Caseres, Reino de Andalucía, sucedió a Salvador Villa tras su muerte en la construcción de la Segunda Casa Real de Moneda de Potosí.

²⁴ Dentro del inventario se señala la presencia de esclavos negros, mismo que de igual manera a las pertenencias son tasados

²⁵ Coello de la Rosa, 2008, pág. 54

inmuebles los cuales eran arrendados a terceras personas por un monto anual determinado, siendo otra fuente de ingreso extra.

Entonces, una agitada actividad minera, el requerimiento de insumos y alimentos, la posesión de inmuebles y propiedades fueron la ecuación perfecta para la presencia de la Compañía de Jesús en Potosí, logrando preminencia en el medio, misma que vería su ocaso en 1767 con el denominado extrañamiento.

Extrañamiento de la Compañía de Jesús en la Villa Imperial de Potosí

Consolidada la presencia jesuita en Potosí, adquirió una preponderancia clave en la sociedad, sin embargo, esta presencia llegaría a tener una culminación abrupta, dadas las consecuencias de actos ocurridos en la península ibérica, actos que tuvieron un denominativo, el “Motín de Esquilache”.

Al momento de asumir el poder, Carlos III sufrió una de las convulsiones sociales más importantes dentro de la historia hispánica, ya que desde la guerra de sucesión española²⁶ la etapa de tranquilidad se vio coartada con el Motín de Esquilache. En 1759 el Rey Carlos III designó a Leopoldo de Gregorio y Masnata, mejor conocido como el Marqués de Esquilache, para hacerse cargo de la Hacienda Real, hecho que dio lugar al rechazo de la nobleza española porque el Marqués fue considerado foráneo por no nacer dentro de la península ibérica.

La resistencia xenófoba contra Esquilache se sumó a situaciones del cuestionamiento del actuar y del sueldo percibido por el marqués, acrecentando la crisis económica derivada de la guerra entre España e Inglaterra, la cual dejó las arcas españolas mermadas, provocando manifestaciones en Madrid bajo el slogan de “muera Esquilache”²⁷.

²⁶ La denominada Guerra de Sucesión Española (1701-1713) fue un conflicto derivado de la carencia de un sucesor directo del Rey Carlos II, quien por testamento dejó el trono en manos de Felipe V de Borbón, nieto de Rey Francés Luis XIV, hecho que ocasiono la intromisión de las demás potencias por temor a una coalición española-francesa, llevando al enfrentamiento civil a las coronas de Castilla y Aragón quien en una posición ambigua apoyó al Archiduque Carlos hijo de Leopoldo I, para que accediese al trono español. El resultado de esta guerra depositó a Felipe en el trono español, no obstante, España perdió esa hegemonía de Potencia a un espectador de segunda fila.

²⁷ En suma, Esquilache cometió el error de promover una costosa política de modernización de la villa y Corte en un momento inoportuno, pues el aumento de los tributos que la misma ocasionó fue trasladado a unos contribuyentes sobre los cuales planeaba el fantasma del hambre. Es en este delicado contexto donde debemos situar la conmoción popular que acabó con la caída del favorito. A mediados de 1765, Esquilache

Entre el 23 y 26 de marzo de 1766, la población en número de 5000 personas abarrotó las calles de Madrid, efectuando la expulsión del Marques, sin embargo, estos sucesos pusieron a los jesuitas ante los ojos de Carlos III como responsables indirectos de esta situación.

Finalizado el motín se buscó a los responsables e instigadores, recayendo la responsabilidad en la orden de la Compañía de Jesús, aunque nadie ha demostrado que participase en él²⁸. La posición de Carlos III era evidente, pues consideró la presencia de los jesuitas como un Estado dentro de otro Estado, viendo por conveniente emplear los sucesos del motín para hacer efectiva la expulsión de la Compañía de Jesús de sus dominios.

Carlos III llamó de Valencia al Conde de Aranda, gran señor aragonés, y le nombró Capitán General de Castilla La Nueva y presidente del Tribunal especial que se constituyó para la pesquisa secreta sobre causantes e instigadores de la popular revuelta²⁹. Justamente Aranda sería el artífice, identificado por numerosos investigadores, para la expulsión de los jesuitas de los dominios españoles, ya que, al constituirse un tribunal con amplios poderes y facultades para llevar a cabo la investigación de los autores del motín, este se direccionó en pro de acusar a la Compañía de Jesús de poseer documentación incriminadora que los relacionaba con los sucesos del 23 al 26 de marzo de 1766.

El 8 de junio de 1766 se conformó un consejo que deliberó la acusación contra los jesuitas por la complicidad en el motín, prestando juramento de confidencialidad el 31 de octubre para finalmente realizar la última consulta al Rey el 29 de enero de 1767. Este proceso tuvo un hermetismo importante que comprometió a un tribunal, conformado por 6 miembros y un presidente (Conde de Aranda), los cuales incriminaron y acusaron a los jesuitas por la revuelta.

Finalmente, el 27 de febrero Carlos III firmaría el Real Decreto que iba dirigido al Conde de Aranda para proceder con el extrañamiento³⁰ de la Compañía de Jesús de todos sus

tuvo un anuncio de posibles problemas cuando comenzaron a oírse quejas en las calles y otros políticos se mantuvieron a distancia. En cierto sentido, fue víctima de la política de guerra del monarca y del rearme de posguerra (Soler, 2010)

²⁸ Guglieri Navarro, 1967, pág. VIII

²⁹ Guglieri Navarro, 1967, pág. VIII

³⁰ Término empleado para referirse a la expulsión de la orden.

dominios, confiscando sus bienes a fin de mantener la paz y el orden dentro de los pueblos, otorgándole amplias facultades para proceder y hacer efectivo el Real Decreto.

El Conde de Aranda, siguiendo esta línea hermética se ocupó de hacer efectiva la orden, de modo que se cumpliera de manera simultánea a lo largo del Imperio en una misma fecha, estableciendo el 1 de abril de 1767 como la fecha donde en todos los virreinos y gobernaciones se tomara por sorpresa a los jesuitas a fin de que no pudiesen esconderse y esconder sus bienes, como también los supuestos documentos que los incriminasen en el Motín de Esquilache.

Las ordenes fueron ejecutadas, reteniendo todo tipo de pertenencias desde sus inmuebles, enseres, hasta documentos y libros, haciendo notar que, ante tal escenario de expulsión y embargo, la Corona Española otorgó pensiones vitalicias a los regulares de la Compañía por la suma de 100 pesos, como compensación.

Para llevar adelante tales medidas, se tuvo necesidad de crear una institución donde se concentre y fiscalice las posesiones embargadas a los jesuitas, emitiéndose la Real Cédula del 2 de mayo de 1767, donde se estableció un Consejo Extraordinario encargado de asumir tales funciones, desencadenando en la erección de la Real Junta de Temporalidades por Real Cédula del 27 de marzo de 1769³¹, la cual se encargó del destino de las propiedades, colegios y residencias de la Compañía de Jesús.

Con relación a este lado de América, los tiempos fueron dilatados en parte por las distancias continentales. El gobernador de Buenos Aires, Francisco de Paula Bucareli y Ursúa, recibió los pliegos de Madrid el 7 de junio de 1767, donde se le encargaba la ejecución del extrañamiento en las tres gobernaciones de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, ordenándole además remitir las instrucciones que venían señaladas para la Audiencia de Charcas (Bolivia).³²

Para 1767 Juan Victorino Martínez de Tineo fungía como presidente de la Real Audiencia de Charcas, mismo que recibió los pliegos de Bucareli el 19 de julio de 1767, el 5 de agosto el gobernador de Potosí, Jaime San Just, era notificado disponiendo el cumplimiento y ejecución el 16 de agosto.

³¹ Valda, 1983, pág. 37

³² Guglieri Navarro, 1967, pág. XIX

Considerando las propiedades y posesiones, del Colegio de la Compañía de Jesús en Potosí, mencionadas antes, notamos que su área de influencia fue bastante amplia, siendo una tarea compleja para el Gobernador San Just dar cumplimiento a las nuevas disposiciones por lo cual se estableció el 18 de julio de 1770 una Junta Municipal de Temporalidades a la cabeza de Joseph de Ascazubi, quien remite una carta al Gobernador de Potosí indicando:

Muy ilustrísimo señor

Luego que recibí con la carta de vuestra señoría de 19 del pasado junio las reales cédulas y instrucciones que le acompañaban como el auto proveído para los señores de la junta provincial puse en ejecución la formación de la municipal como se ordena en el capítulo seis de dicha real instrucción con los individuos que se señalan del estado eclesiástico regidor de este ayuntamiento y el personero del común conmigo; y en consecuencia de lo que se previene en la primera junta que se celebró el día veinte y ocho de junio se nombraron peritos para las tasaciones de todas las posesiones y fincas así de casas como de ingenios con separación que se ocuparon a los regulares del nombre de Jesús se juramentaron en presencia de toda la junta se les intimó la obligación en que se constituyan y previno que en el término de un mes habían de evacuar dichas tasaciones; como también se acordó que desde el día treinta se pusiesen edictos por cuarenta que se cumplen en once de agosto convocando citando y dando noticia a todos los estantes y habitantes y provincias circunvecinas de cómo se remataban todas las casas ingenios haciendas y ganados ocupados años dichos regulares para que dentro de dicho término ocurriesen a este juzgado a hacer sus posturas los que quisiesen. Igualmente arreglado a dichas reales instrucciones se mandó que se reconociesen los inventarios practicados y las tasaciones de las haciendas sitas en las provincias de Yamparaes Pilaya y Paspaya, para en caso de encontrar algún vicio volverlas a retasar pero, no encontrándose cosa notable; hoy en Segunda junta se acordó expedir cartas de justicia requisitorias a sus respectivos corregidores con inserción de los capítulos 2, 3 y 4 de la citada real instrucción para que haciendo lo constar en sus recortes, admitan las posturas, que hicieren y citadas las partes remitan a este juzgado para su remate que es el estado en que se hallan las diligencias que vuestra señoría previene se practiquen; y

oportunamente se hará a vuestra señoría presente en lo sucesivo las deliberaciones que se fuesen tomando

Nuestro señor que a vuestra señoría merced y felices años Potosí y julio 18 de 1770

*Joseph de Ascasubi*³³

Las instrucciones para llevar adelante la tasación y remate de las propiedades fueron tácitas, siendo la Junta Municipal de Temporalidades quien supervisó el extrañamiento del colegio jesuita en Potosí. Un colegio que su radio de acción estuvo difundido en provincias y doctrinas lejanas a la urbe potosina, desde donde se producía y suministraba productos para el consumo diario de los poblados.

Traspaso y remate de las estancias, tierras y haciendas embargadas a los jesuitas tras su extrañamiento

Establecida la Junta Municipal de Temporalidades, realizó el acopio de información sobre las posesiones de la orden de la Compañía de Jesús, procediendo a efectuar inventarios y tasar los mismos, para que en un término de cuarenta días pudiese llevarse a cabo la subasta de los bienes expropiados³⁴.

Para efectuar la tasación de las posesiones de la orden, la Junta Municipal de Temporalidades estuvo compuesta por un Juez de Temporalidades, Abogado de la Audiencia de Charcas, Cura Rector de la parroquia de San Bernardo y Vicario Juez Eclesiástico, Veinticuatro y Regidor Decano del Ilustre Cabildo y Síndico Procurador General, afianzadas y colaboradas por los Oficiales Reales y otras autoridades locales³⁵. Esta Junta estuvo supeditada a una Junta Provincial, que concentró los bienes y documentos de la Compañía de Jesús, poseyendo sus componentes una movilidad importante para hacerse presentes y tasar las estancias, haciendas y tierras alejadas de la

³³ BO/CNM-AH/RdT-83

³⁴ BO/CNM-AH/RdT-83

³⁵ Valda, 1983, pág. 40

Villa Imperial, que fueron propiedad de los jesuitas, enviando comisiones a las distintas doctrinas y provincias donde el Colegio de Potosí estaba asentado.

En el caso de la estancia o hacienda de Jesús Valle, que en la actualidad se sitúa en la periferia de la ciudad de Potosí, abarcó desde la parte denominada como Karachipampa hasta la localidad de San Antonio³⁶, estancia que fue solicitada por la III Condesa de Carma³⁷, Francisca Astoraica y Herboso, quien una vez efectuado el extrañamiento jesuita, realizó la petición de Jesús Valle mediante su agente Joseph García, otorgándole la facultad para actuar y pujar por la adquisición de ella, *para que en nombre de la señora otorgante y representando su propia persona, acción y derecho pueda hacer y haga postura de la Hacienda Nombrada Jesús Valle (que fue de los padres de la Compañía de Jesús Expulsados)*³⁸.

El remate de esta estancia se dio a conocer por 9 pregones³⁹ dentro de la villa, hecho que no simplemente atrajo la atención de la Condesa, siendo uno de los postores más fuertes Don Juan Joseph Navarro el cual mejoró la propuesta de la Condesa de Carma con 300 pesos corridos, valiéndose como ganador de la puja en 1772, dando paso a ciertos reclamos de Francisca Astoraica, calificando de perjuicios graves por parte de la Junta de Temporalidades por esperar hasta el último momento de lo estipulado, para dar vía libre a una mejor postura. Lo interesante las reclamaciones iniciadas por adquirir Jesús Valle radicó en la proximidad a la urbe potosina, constituyéndose como una estancia cercana la cual no implicaba gastos de transporte y tuvo un mercado colindante.

De igual manera, la estancia de Chillagua, fue puesta bajo administración de la Junta de Temporalidades, lugar donde Simón Pérez aparece como administrador designado por orden y mandamiento confiado por el Corregidor y Justicia Mayor de Pilaya-Paspaya, Don Gregorio Calbo, el cual otorgó este cargo a Pérez en 1768 tras el fallecimiento del anterior mayordomo de Chillagua⁴⁰. Esta administración tuvo la presencia de ganado ovino y vacuno obteniendo los productos derivados de estos animales para ser comercializados, apoyando las faenas agrícolas para la manutención de estas especies con

³⁶ Una descripción más precisa sobre la extensión de la otrora hacienda de Jesús Valle es dada en el expediente BO/CNM-AH/RdT-292

³⁷ Francisca Astoraica y Herboso, III condesa de San Miguel de Carma, poner un poco más de ella

³⁸ BO/CNM-AH/RdT-292

³⁹ El pregón fue empleado como un acto público de promulgación en voz alta que se realizaba en sitios públicos de una cosa que conviene que todos lo suspiran. (ESPASA-CALPE, 1976)

⁴⁰ BO/CNM-AH/RdT-43

animales de carga (burros y bueyes). En 1773 la estancia de Chillagua conjuntamente a la Hacienda de Trigo Pampa se encuentra arrendada a Don Iginio Gentil de la Peña, mismo que realiza las reclamaciones al Corregidor de Pilaya y Paspaya, arguyendo la intromisión de indios Pototacas⁴¹, lo cual obstaculizó el libre desenvolvimiento de las faenas agrícolas y ganaderas de la zona.

En 1774 las posesiones e insumos que en otrora fueron de los jesuitas siguieron siendo comercializadas, independientemente del arriendo a Gentil de la Peña, pues el comisionado Patricio Martínez Junquera escribe a Ascasubi, sobre la remisión de lana: *Señor General Don Joseph de Ascasubi señor toda mi veneración y respeto remito la lana que van por todo cincuenta (sic) y seis quintales compuestos en dos pearas y siete mulas...*⁴². Chillagua pese a tener un contrato de arrendamiento, continúa aportando a las arcas de la Junta de Temporalidades mediante la venta de especies, misma que supone un modo de administración paralelo teniendo a quien se ocupe de la propiedad y un agente que viabilizó el comercio de la mercadería en depósito de manera simultánea.

En lo referente a la hacienda del Pópulo, Trigo Pampa y Santa Bárbara, nuevamente tenemos la presencia de Gentil de la Peña, quien en una subasta interesante se adjudica el “grueso” de las propiedades agrícolas y ganaderas de los padres jesuitas:

Remate en arrendamiento de la hacienda y tierras de Trigo Pampa

Registros = En la Villa Imperial de Potosí, en veinte y ocho de noviembre de setecientos sesenta y ocho día asignado para el remate en arrendamiento de las haciendas de Trigo pampa, sus tierras, y demás accesorios a ellas, contenidas en estos autos. Los señores general don Joseph de Ascasubi, juez comisionado de temporalidades, don Antonio de Assin tesorero; don Nicolas del Valle, factor veedor y don Bernardino Picart contador, jueces oficiales reales, el defensor de real hacienda doctor don Juan Thomas de Araoz, el capitán de infantería española don Antonio de Aponte y Pagan teniente de alguacil mayor; don Benito Rabuñade, don Diego Ortega y Barrón, y don Iginio Gentil de la Peña, postores a dichas haciendas estando así juntos en las puertas de estas Reales Cajas, y plaza pública, mandaron sus mercedes dichos señores jueces a Bartholomé de Arenas,

⁴¹ BO/CNM-AH/RdT-189

⁴² BO/CNM-AH/RdT-202

mestizo ladino pregonero público en concurso de mucha gente española e indios saque al público pregón y remate en arrendamiento las dichas haciendas de Trigopampa, manifestando la última postura años ellas hecha, en cuyo cumplimiento dicho pregonero por dictado de mi el presente escribano desde las ocho horas de este día, hasta las doce y más de el, en inteligibles voces apercibió y pregonó diciendo: Ca Caballeros alleguensé al remate que se ha de hacer el día de hoy luego a la hora de las haciendas de Trigo pampa pertenecientes al colegio de la Compañía de Jesús de esta Villa, que se hallán puestas en arrendamiento por tiempo de cinco años precisos y nueva orden de su majestad que se espera, en cantidad cada uno de un mil cuatrocientos pesos, que han de correr y contarse desde el día en que se recibieren y entregaren con todo lo conducente y útil a dichas haciendas, si hay persona que adelante o mejore esta postura comparezca que se le admitirá que se han de arrendar en quien más ventaja hiciere apercibo Para el remate y en este estado hubieron las pujas y mejoras siguientes todas manifestadas en su lugar⁴³

Sumala en cambio, tuvo una transición tranquila en comparación con el tipo de administración de las demás haciendas, eficacia que refleja la documentación. Un núcleo bastante importante por la presencia de varios productos y la presencia de mano de obra esclava, la cual pasó en primera instancia a ser administrada por la Junta de Temporalidades de Potosí, para posteriormente en 1769 arrendar Sumala a Francisco Guerrero Barrientos, efectuado por el Maestre de Campo Don Pedro de Siles en representación del Justicia Mayor de Yamparáez⁴⁴.

El caso del arriendo de Sumala nos brinda datos interesantes sobre cómo fueron recibidas estas propiedades por los arrendatarios. Por ejemplo, Francisco Guerrero recibe Sumala en un estado desgastado, donde se menciona la necesidad de efectuar las reparaciones al techo y las paredes de la vivienda principal, misma que se hallaba en peligro de colapsar⁴⁵, también siendo receptor de la capilla y todas las herramientas para el trabajo en la hacienda, principalmente en la parte de los viñedos.

⁴³ BO/CNM-AH/RdT-69

⁴⁴ BO/CNM-AH/RdT-268

⁴⁵ BO/CNM-AH/RdT-267

La transición de estas pertenencias, fue mediante dos vías, el remate y el arriendo; sin embargo, el fin utilitario del avío y producción de productos y alimentos siguió su rumbo, disponiéndolos en el mercado sin algún tipo de interrupción. De igual manera todos los instrumentos y herramientas confiscados a la Compañía de Jesús fueron un plus para quienes se interesaron en poseer tales tierras.

Conclusiones

La presencia jesuita en la Villa Imperial de Potosí, estuvo signada por una administración y expansión económica por demás interesante, estableciendo vías de comercio con una actividad minera que demandaba productos en una dimensión importante.

Su asentamiento polémico fue opacado por su crecimiento paulatino creando un radio de interacción supeditado a la adquisición de posesiones dedicadas a la agricultura y ganadería, con un núcleo administrativo en su colegio ubicado en la urbe potosina, fiel reflejo de una orden bien posicionada a nivel económico y académico, poseyendo elementos que viabilizaron el habitat cómodo de sus regulares.

La Compañía de Jesús, tendría un final abrupto tras su extrañamiento en 1767, siendo el Conde de Aranda el artífice para tal ejecución dentro de los dominios españoles creando la Real Junta de Temporalidades, el ente matriz para efectuar la expulsión jesuita y administrar la disposición final de las posesiones embargadas a la orden religiosa.

En Potosí se erigió la Junta Municipal de Temporalidades, la cual estuvo subordinada a una Junta Provincial, teniendo las mismas funciones de expulsión y embargo. Las tareas de Inventariación y tasaciones efectuadas por esta Junta de Temporalidades reflejan un estatus de vida jesuita que fusionó sus labores religiosas con una nutrida empresa agrícola y ganadera.

Estancias como Chillagua y Jesús Valle, especialmente el último, por su condición geográfica estratégica cerca a Potosí fueron lugares donde la crianza de ganado ovino, caprino y vacuno, acompañada por la producción de cebada, grano y trigo se constituyeron como el núcleo de abasto para el colegio jesuita. A una distancia más lejana, las tierras de Tapantaca, Machaca y Charcosi, fueron destinada a la siembra de grano y

cebada, teniendo allí los excedentes de estos productos para ser comercializados posibilitando un importante crecimiento económico.

Cabalmente, el crecimiento económico de los jesuitas estuvo apuntalado en las haciendas de Nuestra Señora del Pópulo, Santa Bárbara, Trigopampa y Sumala donde los jesuitas diversificaron sus productos como frutas, verduras y ganado asimismo sus derivados como el vino, lana y lácteos fueron la base del movimiento económico jesuita, siendo el complemento perfecto en la ecuación teniendo al mercado potosino como el principal demandante de insumos y víveres. No fue para nada extraño, que, tras su expulsión, sus pertenencias agrícola-ganaderas sean vistas con agrado para ser adquiridas en las subastas realizadas por la Junta Municipal de Temporalidades, mismas que adquirieron un valor extra por el tipo de administración que llevaron los jesuitas.

Las extensiones de terreno más grandes, como lo fueron las haciendas, poseyeron elementos que incrementaron su valor, tal el caso de mano de obra esclava, capillas donde profesar su fe, ambientes destinados para el diario vivir y los instrumentos destinados a las labores agrícolas y ganaderas, elementos muy tenidos en cuenta por los postores quienes en arduas subastas se adjudicaron las haciendas, algunas en un estado alarmante para efectuar reparaciones como Sumala.

En suma, las tierras estancias y haciendas se constituyeron como el grueso del sistema económico de la Compañía de Jesús en Potosí, pues comparándolos a los ingresos por sus servicios religiosos fueron evidentemente superiores, ya que su tipo de administración y trabajo eficaz agrícola-ganadero, posibilitó insertarse en el mercado de forma estable. Estos aspectos fueron las principales razones por el cual las personas pujaron en las subastas realizadas por la Junta Municipal de Temporalidades de Potosí, institución que de igual modo se valió para acrecentar sus arcas, con el arriendo y venta de productos embargados.

Sin duda estas posesiones reafirman el poderío que tuvo la orden de la Compañía de Jesús en Potosí, yendo más allá de una influencia religiosa, constituyéndose hasta su extrañamiento en 1767, como una empresa rentable en base a la agricultura y ganadería.

Archivos

Archivo Histórico Casa Nacional de Moneda, Fondo Ramo de Temporalidades (RdT)

Referencias Bibliográficas

Arzáns de Orsúa y Vela, B. (2012). *Historia de la Villa Imperial de Potosí*. La Paz: Plural Editores.

Barnadas, J. (2002). *Diccionario Histórico de Bolivia* (Vol. II). Sucre: Grupo de Estudios Históricos.

Bravo, G. (2008). Los Jesuitas en el comercio colonial, las cuentas de los Colegios de Chile en la Procuraduría de Lima. *Espacio Regional*, 13-24.

Burrieza Sánchez, J. (2008). La Compañía de Jesús y la Defensa de la Monarquía Hispánica. *Hispania Sacra*, 181-229.

Coello de la Rosa, A. (2008). Repensando el proyecto jesuítico en el Alto Perú. *Indiana*, 51-76.

ESPASA-CALPE. (1976). *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana* (Vol. XXVIII). Madrid: ESPASA-CALPE S.A.

Febvre, L. (1982). *Combates por la Historia*. México D.F.: Ariel.

Guglieri Navarro, A. (1967). *Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional*. Madrid: Editorial Razón y Fe S.A.

Soler, M. (2010). La Raquel de García de la Huerta y el motín de Esquilache. *Espéculo, Revista de estudios literarios*.

Valda, E. (1983). *Los Jesuitas de Potosí y el llamado Ramo de Temporalidades*. La Paz: (Tesis sin publicar).

Valda, E. (1986). Datos sobre la Compañía de Jesús en Potosí. *Historia Boliviana*, VI, 43-59.

Vera del Carpio, A. (1967). *Las Bibliotecas en Potosí*. Potosí: Editorial Universitaria.